

San Miguel, 1 AGO. 2014

1600941

RES. DJU16.00 N° Ex _____ /

VISTOS, la presentación de fecha 07.04.2014 de **PAOLA DEL CARMEN MONTERO NAVARRETE**, [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según resolución SR-USB-259 de 21/07/2014, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1268171 de 26/06/2014 por Otorgar Boletas de Ventas Folios 286621 a 286623 sin Fecha de Emisión, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$84.356.- y clausura de 2 días.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente pudo acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, quedando la multa en \$21.089.- sin clausura.

Que, a la fecha según información del SIIC no consigna anotaciones negativas.

Que, el contribuyente solicita la condonación de la multa y la clausura.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDONASE el 75% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

REBAJASE la sanción de clausura de 2 días, establecida en la misma resolución antes indicada

FIJASE, fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 08/09/2014. En caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo indicado en el giro N° 106067005, se emitirá giro por la diferencia de la multa y se aplicará el total de la clausura por 2 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTORA REGIONAL

